

# El Gobernador

del Estado de Tamaulipas, a todos sus habitantes, sabed:  
que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

NUMERO 20.—El 6.º Congreso constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, decreta:

Art. 1.º Se convoca a los pueblos que forman el Distrito del centro del Estado, para que procedan al nombramiento de Juez de 1.º Instancia del mismo, por haber fallecido el que fue electo popularmente.

Art. 2.º La eleccion tendra lugar el primer Domingo del entrante. Y el es-

crutinio se verificara el segundo Domingo del mismo mes, remitiendo las juntas al Congreso o a la Comision permanente los expedientes relativos a dicha eleccion.

Art. 3.º Estas se arreglaran en un todo a lo que dispone la ley de 3 de Noviembre del año ultimo.

Salon de sesiones del Congreso. Ciudad Victoria, Junio 10 de 1872.—*Trinidad Gonzalez, D. P.—Eustaquio Balandrano, D. S.—F. Gerardo Ostos, D. S.*

Por tanto, mando se imprima, publique, y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad Victoria, Junio 10 de 1872.

*Ramon Guerra.*

*Antonio Perales,*  
Secretario.

